

En las Salas Capitulares de la villa de Copiaco a cinco de Mayo de los diez del día catorce de Mayo de mil novecientos veintinueve se reunieron en sesión pública ordinaria correspondiente al último cuatrimestre del año próximo pasado, previamente convocados los señores Concejales que forman el pleno de este Ayuntamiento, relacionados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. en Derecho Don Domingo

Canicio Porr quien a la hora indicada declaró abierta la sesión y de su orden se dió lectura por el infrascripto Secretario del acto de la anterior y fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente y por el orden que se hace constar en la convocatoria procedió la Corporación

Primero: A examinar los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal permanente desde la última reunión cuatrimestral, y encontrando que la misma en sus acuerdos ha obrado dentro de sus atribuciones y siempre en beneficio de los intereses del Municipio se acordó por unanimidad

Segundo: Se presentaron por el Recaudador Municipal de este Ayuntamiento Don Marcelino Padrón González las cuentas de Recaudación correspondientes a los Repartimientos generales de los años de 1920 a 1920, 1921 a 1922, 1922 a 1923 y de 1923 a 1924 a los que se acompañan los documentos justificativos correspondientes.

Examinadas detenidamente dichas cuentas

de las cuales resulta que los valores que dicho Recaudador ha tenido en su poder de los años indicados al ampeja las siguientes cantidades

Por los Repartimientos de los años 1920-21, 1921-22 y 1922-23 según pliego de Cargo N.º 1.º del 10 de Julio de 1924

Por el Repartimiento general del año 1923-24 según pliego de cargo N.º 2.º del 20 de Noviembre de 1924

Suma total del Cargo

Importan los ingresos realizados en metálico según cartas de pago que se acompañan de los cuatro años indicados

Importa los valores declarados partidas facultativas por el Ayuntamiento en sesiones de trece de Enero y 12 de Febrero de 1928 de los años mencionados

Importa los valores pendientes de recaudación de los años ya indicados según facturas que se acompañan y se comprobaban

Total Data

Pesetas		Pesetas	
		5.735	78
		20.876	"
		26.611	78
22.191	18		
1.524	05		
2.896	55		
26.611	78	26.611	78

Resultando de todo ello que comprobadas las indicadas cuentas en los documentos que obran en el Archivo Municipal (del) resultan las mismas debidamente justificadas. En su virtud el Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar las indicadas cuentas y que se expida al Recaudador la correspondiente carta de pago por los valores declarados incobrables por la Corporación; que se le formule un pliego de cargo por los valores no realizados hasta la fecha y se le devuelva un ejemplar de dichas cuentas en las que se paguen ^{omitir} este acuerdo y se archiven el otro ejemplar con todos los documentos justificativos excepción hecha de las cartas de pago en que estén incluidas cantidades pertenecientes a otros Repar

trinitales que se entregaron al Recaudador hasta la terminación del expediente de los años i que correspondan haciéndose en las cuentas la cuotación correspondiente

Y que dichas cuentas se expongan al público por plaza reglamentaria para examen y conocimiento del vecindario

Y sin tratar de otros asuntos de levante la sesión de la que se extiende la presente acta que firman los señores Concejales de todo lo que yo, el Secretario, certifico.

Edo. Pláncico

Mariano Torres

Juan B. Garcia

Juan Martí Ferrer

José Llosa

El Secretario
Joaquín

D. Domingo Canino Ferrer
Concejales

D. Juan C. Garcia y Garcia

D. Mamerto Perez Betancourt

D. Esteban Ferrer Rodriguez

D. Jose Lora Concepcion

D. Flavio Fernandez Betancourt

D. Martin Fernandez Romulo

D. Juan Hernandez Velazquez

D. Juan Marti Ferrer

En las Salas Capitulares de la Villa de Requena, siendo la hora de los diez del día cinco de Mayo de mil novecientos veintiuno, se reunieron los Señores Concejales que forman el plenario de este Ayuntamiento, relacionados al margen, bajo la presidencia del Señor Alcalde Let' en Derecho Don Domingo Canino Ferrer, con objeto, según se

afunció previamente en las cédulas de convocatoria, de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al primer cuatrimestre del año actual.

Abierta públicamente la sesión por el Señor Presidente a la hora indicada se dió lectura, de su orden, del acta de la anterior y fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente el Ayuntamiento, siguiendo el orden prefijado, procedió a examinar las sesiones celebradas por la Comisión Municipal permanente desde la última reunión cuatrimestral celebrada en el día catorce de Enero último y encontrando que la indicada Comisión ha adoptado sus acuerdos siempre en beneficio de los intereses del municipio y dentro de sus atribuciones, acordó la Corporación por unanimidad aprobar todos sus modificaciones alguna.

Se acuerda y se procede por unanimidad al nombramiento de los Señores que han de for

(2)

mar, en concepto de vocales natos, las Comisiones de Evaluación en las Partes Personal y Real del Repartimiento General de Utilidad que ha de regir en el presente año a cuyo efecto se examinaron los documentos siguientes que oportunamente catejados se hallaban sobre la Mesa.

- 1.º Lista de contribuyentes vecinos por el concepto de Rústica formada por orden de mayor a menor cuota
- 2.º Lista por igual concepto de propietarios forasteros también formada de mayor a menor cuota
- 3.º Lista por orden de mayor a menor cuota por concepto de Urbana de vecinos domiciliados en el término
- 4.º Lista de contribuyentes vecinos con domicilio dentro del término por Industrial y Comercio formada por orden de mayor a menor cuota
- 5.º Copia del Padrón Municipal de Habitantes por Paroquias, en parte suficiente para todos los actos relaciones con la formación de los indicados Comisiones

Todos estos documentos fueron comprobados con los auténticos de donde proceden o sea con los Repartimientos de las Contribuciones por los conceptos de Rústica y Urbana; Matricula de la Contribución Industrial y de Comercio últimamente aprobados y con el Padrón Municipal de Habitantes; por lo cual se procedió a la designación de los señores que han de formar las indicadas Comisiones dando todo ello el siguiente resultado

Vocal natos de la Comisión de la Parte Real

Don José M.º Barreto Sosa.
(Don) Mayor contribuyente por Rústica vecino y domicili-

- Don ^{fuera de dentro del termino} Fermín Rodríguez Betancourt
 Mayor contribuyente por Rústica domiciliado
 Fuera del termino
- Don Pedro Cabrera Bourcier
 Mayor contribuyente por Urbana domiciliado
 dentro del termino
- Don Manuel Martín Robayna
 Mayor contribuyente por Industrial y
 de Comercio vecino y domiciliado en el termino
 No se hace nombramiento de Repre-
 sentante de Empresas Mineras por no exis-
 tir en este termino ninguna de dichas Em-
 presas sujetas a reserbo municipal
Vocales Natos de la Comisión - Parte Personal - Parroquia de Esquíle
- Don Nicolás Rodríguez Ferrer - Curia Paríaco.
- Don José Peralonso Vega
 Mayor Contribuyente por Rústica vecino y
 domiciliado dentro del termino
- Don José Agustín Ferrán
 Mayor Contribuyente por Urbana, vecino y
 domiciliado dentro del termino
- Don Pedro Ferrer Hernández
 Mayor contribuyente por Industrial y de
 Comercio vecino y domiciliado dentro del termino
Vocales Natos de la Comisión - Parte Personal - Parroquia de Guatiera
- Don Pedro Vega Cruz Curia Paríaco
- Don Antonio Fernández Guerra
 Mayor Contribuyente por Rústica, vecino
 y domiciliado en el termino
- Don Juan Esteban Cabrera Ma-

Mayor contribuyente por Urbana vecino
y domiciliado dentro del término
Don Francisco Barreto Pezudo

Mayor Contribuyente por Guadalupe y
de Comercio vecino y domiciliado en el término
Dijose por designados los antedichos
Señores acordandose se continúe el proce-
so para la constitución definitiva de
las ya mencionadas Cebidiones en la for-
ma dispuesta por el vigente Estatuto mu-
nicipal.

Examinado el expediente instruido por
orden de la Sección y Clasificación y Re-
visión de Gran Canaria para averiguar
la defunción del moro natural de Hana Cer-
tes Pharer Betamort, hijo de Genaro y de
Victoria incluido en el Instrumento de esta
Villa por orden de la indicada Sección y
resultando que el padre del moro manifi-
estó que su referido hijo falleció hace varios
años y se le dio sepultura en el Cementerio de
Hana con el nombre de Genaro, por ser éste
el nombre con que se le conocía;

Resultando que llamados a declarar el
Alcalde pedáneo de la isla de La Española
donde reside la familia del moro, y el veci-
no residente en dicha isla D. Jorge Cole-
do Gauraler, dijeron. Que Coledo Gauraler,
manifestaron: Que conocieron al indicado
moro y que su verdadero nombre era el de
Cades pero que en la isla se le llamaba Ge-
naro y que falleció hace ocho o nueve a-
ños y fue enterrado en el Cementerio de Hana

y que en la época de su fallecimiento tendría uno doce ó trece años

Resultando que pedidas las correspondientes certificaciones á los Señores Cura Párroco y Jefe Municipal de Haná las expedidas haciendo constar en las de nacimiento el del indicado Carlos y en las de defunciones no aparece este individuo pero sí un Guarán fallecido en junio de 1921 que no aparece en ninguna de las relaciones de hijos varones procreados.

Resultando que el Señor Cura párroco de Haná en comunicación de fecha seis de Febrero del corriente año contestando á otra de esta alcaldía en que se solicitaba la partida de defunción de este varón en unión de la de otro conmutada al actual Recuplars manifiesta que la partida de defunción del Carlos Álvarez Betancourt no aparece en el Registro de aquella Parroquia pero que aparecen dos partidas de defunción de dos hijos de Guarán Álvarez y de Victoria Betancourt llamados Guarán que falleció en cuatro de junio de mil novecientos veinte á la edad de doce años; y el otro llamado José fallecido en veintidós del mismo mes y año á la edad de seis años

Resultando que comprobado el Padrón Municipal de Habitantes de este término formado en el año de mil novecientos veinticuatro y sus rectificaciones anuales consecutivas no aparecen inscriptos con las familia de los padres de dicho varón hijo varón alguno

Visto los precedentes Resultandos y todas las noticias que se tienen de la familia de di-

C

cho mero entendiendo el Ayuntamiento que hay suficientes motivos para suponer que el Guano Alvarez Betancort hijo de Geron y de Victoria fallecido en Hania en cuadro de junio de mil novecientos veinte es el mismo mero Carlos Alvarez Betancort nacido en dicho pueblo de Hania en veinticinco de noviembre de mil novecientos siete; y fundada la Corporación en estas consideraciones acuerda: Excluir del Ayuntamiento al indicado mero Carlos Alvarez Betancort hijo de Geron y de Victoria numero 2 del Ayuntamiento para el Resumplazo del año actual y se remite el expediente a la Sección de Clasificación y Revisión de Prau Bavaria para la resolución que proceda

Asimismo se procedió al examen y discusión de la próroga del Presupuesto ordinario del próximo pasado año de 1928 para el presente año de mil novecientos veintinueve en cuyo próroga fue aprobado por la Comisión Municipal permanente en sesión del día siete de abril próximo pasado y expuesta al público por quince días sin que contra la misma se haya presentado reclamación alguna.

Discutidos detenidamente cada uno de los fundamentos en que apoya la Comisión Municipal permanente la próroga, encontrando de ésta acordada se ha acordado por unanimidad aprobarla quedando en su consecuencia fijado el total de Ingresos en treinta y

un mil seiscientas ochenta y seis pesetas con ochenta y un céntimos y el de Gastos en treinta y un mil seiscientas ochenta y seis pesetas con ochenta y un céntimos.

Acordándose que la primera de referencia se exponga al público y se remita copia certificada de la misma a la Delegación de Hacienda de la provincia. Los efectos de lo prevenido en los artículos 300 y 301 del Estatuto Municipal.

Y sin suspensa de otros asuntos el Señor Presidente levantó la sesión de la que se extiende la presente acta que firman los Señores Concejales asistentes, de que yo, el Secretario, certifico.

J. M. Ferrera

Antonio Ferrera José Loba

Marcial Ferrandez

Juan Benavente

El Secretario
José Benavente

Presidente accidental
 D. Juan C. Garcia y Garcia
 Concejal
 D. José Domingo de León Olavijo

En las Salas capitulares de la Villa de Seguros siendo la hora de las quince se reunieron del día dieciocho de Junio de mil novecientos veintinueve se reunió en sesión pública extraordinaria previa Segunda convocatoria los Señores concejales que forman el pleno

del Ayuntamiento relacionados al margen bajo la presidencia del Sr. Don Juan Cristóbal y Garcia, Alcalde Presidente accidental quien a la hora indicada declaró abierta la Sesión y de su orden se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada por unanimidad

Seguidamente y siguiendo el orden de la convocatoria aviendo la corporación retirado el poder que para representarle ante la Delegación de Hacienda de Las Palmas confirió la corporación a Don Juan Luis Cortázar en sesión de veintinueve de Noviembre de mil novecientos veintiseis ratificado en sesión de veintinueve de Agosto de mil novecientos veintisiete y conferido a Don Lorenzo Betancort Cabrerá, vecino de Las Palmas, autorizándole para cobrar todos los libramientos que a favor del Ayuntamiento se pongan al cobro en la Delegación de Hacienda y para firmar todos los documentos que para ello sean necesarios, por cuya representación se le grati-

ficaria con trecientos pesetas anuales: acordando se le remita certificación de este acuerdo por duplicado para que uno de sus ejemplares quede archivado en la Delegación de Hacienda, y así mismo se remita certificado de este acuerdo al don Juan Luis Laetanga pidiéndole remitir cuentas justificadas de su actuación con este Ayuntamiento.

Seguidamente el Ayuntamiento examinó la solicitud presentada por el vecino don Juan Martí Ferrán para la instalación de una fábrica de queso movida por motor de aceites pesados en su casa de la calle del Mayo n.º 6. Visto el acuerdo de la Comisión permanente en sesión del día nueve del actual y el informe de la Comisión nombrada a efecto y lo dispuesto por el siguiente Reglamento para la instalación de estas industrias acuerda la Corporación por unanimidad.

Lo que teniendo en cuenta que la indicada industria es de las conceptuadas inkomodas comprendida en el apartado (b.) de la Nota adicional de la relación de industrias conceptuadas inkomodas, y lo dispuesto por el artículo 11.º del citado Reglamento aprobado por R. D. de 1.º de Noviembre de 1925, conceder al don Juan Martí Ferrán la autorización solicitada con las condiciones siguientes:

1.º Que el motor sea instalado en sitio separado a toda vivienda, por dos muros, uno el del local donde se instale el motor y otro a cuatro metros de este, dando salida al humo por chimeneas más elevadas que las casa

Y contiguas manifestaciones
 Y sin ocuparse de otros asuntos el Sr. Presi-
 dente levantó la sesión de la que se extiende
 de la presente acta que firman los señores
 concejales asistentes de que yo, el Se-
 cretario certifico.

Juan Garcia

José D. de León

Juan Hernandez

El Secretario,
 José D. de León

Diligencia = En el día de la fecha, no pu-
 do celebrarse la sesión ordinaria, convocada
 por no haberse reunido suficiente número
 de Señores Concejales para tomar acuerdo,
 ordenando el Señor Presidente se convoca al
 Ayuntamiento para el martes ocho del actual
 Para que conste firmo la presente en la Villa de Ce-
 guise a seis de octubre de mil novecientos veintiocho
 El Secretario

En las Salas Capitulares de la Villa de Esguise, siendo la hora de las nueve del día ocho de Octubre de mil novecientos veintinueve, se reunieron, en sesión pública ordinaria, previa segunda convocatoria,

los Señores Concejales que forman el pleno de este Ayuntamiento, cuyos nombres constan al margen, bajo la presidencia del Señor Alcalde, Ldo. en Derecho Don Domingo Cancio Peres, quien, a la hora indicada, declaró abierta la sesión y de su orden se dió lectura, por mi el Secretario, del acta de la anterior y fue aprobada por unanimidad.

Seguientemente y de orden del Señor Presidente, dió lectura a las actas de las sesiones de la Comisión Municipal permanente desde la última y primera reunión cuatrimestral del corriente año, celebrada en el día cinco de Mayo último para conocimiento de los Señores Concejales quienes, viendo que los acuerdos adoptados por la dicha Comisión han sido todos en beneficio de los intereses del Municipio y siempre dentro del círculo de sus atribuciones, acordaron por unanimidad aprobarlos todos sin modificación alguna.

Acto seguido y con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 297 del Estatuto Municipal, procedió al examen y discusión del ante proyecto

del Presupuesto de Gastos e Ingresos, ordinario, para el proximo año de 1930, formado por la Comision Municipal permanente, dandose lectura por aui el Secretario, de orden del Señor Presidente, por capitulos y Articulos, de las partidas de Gastos e Ingresos que en dicho Presupuesto se detallan, cuyos creditos fueron examinados y discutidos; y encontrados los en su totalidad conformes con los servicios que vienen a cargo de la Corporacion Municipal, asi como con los recursos de la localidad que se establecen para atender aquellos se ha acordado por unanimidad preterirte aprobacion quedando por tanto los Gastos e Ingresos fijados en las cifras que, por capitulos, se expresan seguidamente.

Capitulos	Conceptos	Consiguacion Peretas
	Presupuesto de Gastos	
1	Obligaciones generales	
2	Representacion municipal	
3	Vigilancia y seguridad	
4	Asistencia Urbana y Rural	
5	Recaudacion	
6	Personal y material de oficina	
7	Salubridad e Higiene	
8	Beneficencia	
9	Asistencia social	
10	Instruccion publica	
11	Obras publicas	
12	Montes	
13	Fomento de intereses comunales	
14	Servicios municipales	

15	Haucorunidades		
16	Entidades menores		
17	Agrupación forosa de Municipios		
18	Impuestos		
19	Recultas		
Total del Presupuesto de Gastos			
Presupuesto de Ingresos			
1	Rentas		
2	Aprovechamientos de bienes comunales		
3	Subvenciones		
4	Servicios municipalizados		
5	Eventuales y extraordinarios		
6	Arbitrios con fines no fiscales		
7	Contribuciones especiales		
8	Derechos y tasas		
9	Cuentas, Recargos y participaciones en tributos nacionales		
10	Imposición Municipal		
11	Recultas		
12	Haucorunidades		
13	Entidades menores		
14	Agrupación forosa de Municipio		
15	Recultas		
Total del Presupuesto de Ingresos			
Resumen			
Importan los Gastos por todos conceptos			
Y los Ingresos - id id			

Asimismo quedó acordado que el Presupuesto aprobado en tal forma se exponga al público

por término de quince días, y que durante este plazo se remita al Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda, copia certificada del mismo, todo a los efectos del artículo 306 del Estatuto Municipal aprobado por Real Decreto de 8 de Marzo de 1924.

Visto el acuerdo de la Comisión Municipal permanente del veinte de agosto último por la que propone la creación de un Cementerio Católico en esta población, por ser insuficiente y anticuado el existente, y resultando que el artículo 203 del Estatuto Municipal preceptúa que todos los ayuntamientos están obligados a construir Cementerios públicos de su propiedad que reúnan las condiciones de higiene y capacidad necesarias, acuerda por unanimidad la creación de un Cementerio en esta población, acordando se entregue a la Junta Local de Higiene y Sanidad el plano del indicado Cementerio que, al efecto, ha de formarse, para su estudio y acuerdo que proceda, de acuerdo con lo dispuesto por el Reglamento de 9 de Febrero de 1925.

Ordinamos se acuerda se proceda al formar el Presupuesto de dicho Edificio para la formación del Presupuesto extraordinario para sufragar los gastos.

Vista la resolución dada por el Excmo Señor Gobernador Civil de la provincia de doce de Agosto del año actual sobre la reclamación del Ayuntamiento de S. Bartolomé contra el acuerdo de este Ayuntamiento, para el arrendamiento de los terrenos de su propiedad en el término de El Monte, por la que, conforme a lo informado por el Ingeniero Jefe de la Sección de

Montes de Las Pánuas, por la que dispone que dichos terrenos por sus condiciones pudieran servir para formar el Catálogo de Montes Protectoral de la isla, por cuyo raxon, no deben ser retornados ni enajenados hasta la formación de dicho Catálogo, reconociendo a este Ayuntamiento su derecho del disfrute y administración de dichos terrenos; la Corporación por unanimidad acuerda, aceptar dicha resolución y que se proceda al verdadero deslinde y amojonamiento de dichos terrenos y el nombramiento de un Guardia que se encargue del cuidado y guardería de dichos terrenos prohibiendo temerariamente el aprovechamiento en cualquier forma de personas que no sean vecinos de este término Municipal y que se forme los correspondientes ordenamientos para el aprovechamiento.

Y en su ocupación de estos asuntos, se levantó la sesión de lo que se extiende lo presente auto que firman los señores Concejales asistentes, de todo lo que yo, el Secretario, certifico.

José Ferrer
 Juan C. Ferrer

En las Salas capitulares de la Villa de Segura siendo la hora de las quince del día siete de Noviembre de mil novecientos veintinueve se reunieron en sesión pública extraordinaria, previa convocatoria, los Señores concejales que forman el pleno de este Ayuntamiento relacionados al margen bajo la

presidencia del Sr. Alcalde D^o don Domingo Leano Pérez, quien a la hora indicada declaró abierta la sesión y de su orden se dió lectura por mí el Secretario del acta de la anterior y fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó que el objeto de la reunión según se hizo constar en la convocatoria es el de elegir compromisario para la elección de Representante de los Ayuntamientos de esta provincia en la Asamblea Nacional Consultiva, vacante por renuncia de Don Enrique del Castillo y Monique de Lara, que lo ostentaba, dando así cumplimiento a lo dispuesto por el Excmo. Señor Gobernador Civil de la provincia en circular del primero del actual.

Visto el artículo 1^o del Real Decreto de 12 de Septiembre de 1927 el Ayuntamiento el

Apuntamiento designo por unanimidad el
 conformisario para la indicada eleccion
 de Representante de los Apuntamientos de esta
 provincia a la Asamblea Nacional que
 tendra lugar en el dia quince del mes de
 Mayo y hora de las doce en los Salones de
 Señores del Apuntamiento de la Capital
 de la provincia al Sr. Alcalde presidente Don
 Domingo Canicio Rivero a quien se le provee
 ra de su correspondiente credencial

Terminado el objeto de la reunion
 el Sr. Presidente levanto la Sesion a la
 hora de las diez y seis extendiendose la
 presente acta que firman los señores
 Concejales asistentes al acto de que goza
 el presente certifico

José Canicio

Don C. Garcia

Juan Martí Ferrer

Antonio Ferrera

José D. de León

José López

Juan Comandante

En las Salas capitulares de la Villa de Tequisquioc de la noche de las diez del día veintinueve de diciembre de mil novecientos veintinueve se reunieron en sesión pública ordinaria previamente convocados los señores concejales que forman el pleno de este Ayuntamiento relacionados al margen, bajo la

presidencia del Sr. Alcalde Sr. D. Pedro Don Domingo Leucio Pérez quien a la hora indicada declaró abierta la sesión y de su orden se dio lectura por mi el Secretario del acta de la anterior, fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente el Sr. Presidente anunció que el objeto de la sesión según se anunció en las cédulas de convocatoria es para celebrar la sesión ordinaria correspondiente al último cuatrimestre del año actual.

Acto segundo y con sujeción a la orden del día se dio lectura por mi el Secretario de las actas de las sesiones celebradas por la Comisión Municipal permanente desde la última sesión cuatrimestral celebrada el día ocho de octubre último para conocimiento de los señores concejales quienes después de breve disertación y acuerdo que la Comisión Municipal

los sus acuerdos ha obrado dentro de sus atribuciones y siempre en beneficio de los intereses del municipio acordaron aprobarlos todas sin modificación alguna

De acuerdo se creara una plaza de Guarda jurado, o particular jurado para la guarda de los terrenos de la propiedad de este Ayuntamiento dotandole con un sueldo anual de mil pesetas, cantidad consignada en presupuesto para guarda de dichos predios autorizando al Sr. Presidente para el nombramiento de dicho Guarda, previa las formalidades legales

o/p
 Teniendo en cuenta el Ayuntamiento que los vecinos que en el año anterior arrendaron por parcelas los terrenos de la propiedad de este Ayuntamiento situados en el Territorio de El Monte no los aprovecharon debido a lo ordenado por el Excmo. Sr. Gobernador de la provincia prohibiendo todo aprovechamiento de dichos terrenos hasta que el Sr. Ingeniero Jefe de la Sección de Montes de Las Palmas emitiera su informe sobre queja presentada por el Ayuntamiento de San Bartolomé, cuyo informe fue emitido después de pasado el año del arrendamiento, acordada por unanimidad se desvelan a los interesados las cantidades que ingresaran por el indicado arrendamiento con cargo al presupuesto en la forma que la Comisión Municipal permanente acuerde.

Asi mismo se acuerda que por la Comisión se estudie la forma de aprovechamiento de los predios comunales atemperandose a lo resuelto por el Excmo. Sr. Goberna

del Council de la provincia y a las disposiciones reglamentarias y se formen las correspondientes ordenanzas.

Y sin tratar de otros asuntos se leaunto la sesion por el Sr. Presidente de la que se espriende la presente acta los señores concejales asistentes al acto de que yo, el secretario certifico

José L. Calvo

Juan E. Garesia

José D. de Lier

Juan Manuel Linares

Antonio Yerrera

José Losa

Juan Hernandez

El Secretario

José P. Pina

100

7 y medio
de algunas de la casa de
São





